RESOLUCIÓN NÚMERO 000550 DEL 31 DE JULIO DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-157 -2024"

LA SUBDIRECTORA DE SOPORTE INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en uso de las facultades establecidas en el Decreto 93 de 2010 y las Resoluciones No. 425 del 21 de julio de 2022 y 368 del 4 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, con la expedición de la Ley 1341 de 2009, se creó la Agencia Nacional del Espectro -ANE- y posteriormente mediante Decreto Ley 4169 de 2011, cambió su naturaleza jurídica a una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-, con el objeto de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico -ERE.

Que, la Agencia Nacional del Espectro se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en el: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de la torre auto soportada ubicada en la sede ANE Vereda el Hato, del municipio de Funza, departamento de Cundinamarca.".*

Que, mediante el artículo primero de la Resolución No. 425 de 2022, el Director General de la Agencia Nacional del Espectro delegó en el Subdirector de Soporte Institucional de la entidad la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y convenios hasta por la suma de mil (1.000) SMLMV, sin consideración a la naturaleza de sus fuentes de financiación.

Que, mediante la Resolución No. 368 de 2024 se nombró a Pilar Andrea Ortega Torres como Subdirector Código 0040 Grado 24 de la Dirección General del área funcional de la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro.

Que, definida la necesidad de la entidad y, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector de Vigilancia y Control, **DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN** suscribió el estudio previo y la justificación de la necesidad de la presente contratación.

Que, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que, atendiendo la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto oficial dispuesto para el mismo, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones y su Anexo Complementario fueron publicados el 19

de julio de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es del 19 de julio hasta el 26 de julio de 2024, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, en el presente proceso de selección se recibió un (1) paquete de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

N°	Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
1	Mensaje Público	LINO CASTRO ALBORNOZ - ESTRUCTURAS ELECTROMETALICAS CASTRO	26/07/2024	31/07/2024	Mensaje Público

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-157-2024** el plazo para manifestar interés de limitar el proceso a MIPYMES, se cumplió el 30 de julio de 2024, término dentro del cual fueron allegadas dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los proveedores TELEACCESS LTDA., y ARCOP INGENIERIA S.A.S., las cuales son analizadas así:

Requisito	TELEACCESS LTDA. NIT. 900.109.994-0 Fecha de solicitud 22 de julio de 2024 – para limitación territorial en Cundinamarca	Cumple /No cumple / No aplica
Adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y/o con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, debe tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.	Se aporta certificado de existencia y representación de 21 de junio de 2024	Cumple
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	Desarrollar y construir obras en el campo de las telecomunicaciones, ingeniería informática, ingeniería eléctrica, y de ingeniería civil	Cumple

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa).	En la certificación se menciona que el tamaño empresarial como pequeña empresa	Cumple
La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe identificar Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV	En la certificación se menciona el número de trabajadores y los activos totales en SMLMV.	Cumple
Aportar cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	Se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal vigente a la fecha del envío de la solicitud	Cumple
RUP vigente y en firme	Última renovación del 20 de marzo de 2024. En firme	Cumple
REQUISITO	**ARCOP INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.177.223-4** **Fecha de solicitud 22 de julio de 2024 – para limitación territorial en Cundinamarca**	**Cumple /No cumple / No aplica**
Adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y/o con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, debe tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.	Se aporta certificado de existencia y representación de 18 de julio de 2024	Cumple
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	Realizar la construcción, mantenimiento, remodelación y/o adecuación de edificaciones nuevas, usadas o en fases de desarrollo arquitectónicas y de obra civil.	Cumple
La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa).	En la certificación se menciona que el tamaño empresarial como pequeña empresa	Cumple
La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe identificar Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV)	En la certificación se menciona el número de trabajadores y los activos totales en SMLMV.	Cumple

Aportar cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	Se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal vigente a la fecha del envío de la solicitud	Cumple
Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Inscripción del 27 de mayo de 2024. En firme	Cumple

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2025, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que, si bien en el numeral 1.11.4. del Proyecto de Pliego de Condiciones se indicó que el presente proceso de selección era susceptible a limitarse a MiPymes, no se determinó limitación territorial alguna.

Que, por lo descrito anteriormente, el proceso quedará limitado a MiPymes, sin limitación territorial.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°157 de 2024.

Que, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA DEL PROCESO - Ordenar a partir del **treinta y uno (31) de julio de 2024** la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 157 de 2024 cuyo objeto consiste en el: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de la torre auto soportada ubicada en la sede ANE Vereda el Hato, del municipio de Funza, departamento de Cundinamarca."*

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA - El Cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente de la **Plataforma del SECOP II**.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL – El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($109.242.000),** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – La Agencia Nacional del Espectro cuenta con los recursos disponibles para atender el contrato en la presente vigencia, como consta en el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 27524 del 16 de julio de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA- Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 157 de 2024, **LAS MIPYME COLOMBIANAS,** persona natural con actividad mercantil afín al presente proceso de selección, o persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, de forma directa, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos; que cuenten con la capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el pliego electrónico de condiciones definitivo, el anexo complementario, demás documentos y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

ARTÍCULO SEXTO: ADENDAS- En caso de que las fechas y/u horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la(s) cual(es) se publicará(n) conforme a lo establecido por la ley, sin que se requiera modificar la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN- Ordenar la publicación de este acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: VEEDURÍAS CIUDADANAS - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: MEDIOS DE CONTROL - Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA ORTEGA TORRES
Subdirectora de Soporte Institucional de la
Agencia Nacional del Espectro

Elaboró: Patricia Abril Ospitia – Contratista. Grupo de Contratación.
Revisó: Aníbal Arroyo León– Coordinador del Grupo Contratación
Carolina Gómez Cardozo – Contratista. Subdirección de Soporte Institucional